

RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECCIÓN, PARA CUBRIR TEMPORALIDADES PARA EL PUESTO DE TÉCNICO/A DE ELECTROMEDICINA PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL.

DOÑA MARÍA LUISA LORENZO NOGUEIRAS, Directora Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 416/2019, de 5 de marzo (BOJA Nº 46 de 8/03/2019), y conforme a las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre y cuyos estatutos fueron aprobados Decreto 98/2011, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias,

RESUELVO:

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA, el de proceso selección para cubrir temporalidades para el puesto de Técnico/a de Electromedicina para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Segundo. Las Bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en la presente Resolución junto a su Baremo (Anexo I).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Marbella, 23 de junio de 2020

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo. Dña. María Luisa Lorenzo Nogueiras

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECCIÓN, PARA FUTURAS CONTRATACIONES TEMPORALES PARA EL PUESTO DE TÉCNICO/A DE ELECTROMEDICINA PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

1.- OBJETO DEL PROCESO:

El presente Proceso de Selección surge de la necesidad de incorporar a profesionales con alta cualificación que cubran las contrataciones de carácter temporal para el puesto de **Técnico/a de Electromedicina**, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de las personas candidatas y garantizará, en todo momento, la transparencia del Proceso de Selección.

Se garantiza la igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes a las personas con discapacidad que concurran al Proceso de Selección y se reservará un cupo del 10%, reservando un 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre y cuando su grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y lo acrediten mediante el correspondiente Certificado de grado de discapacidad.

2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS:

El plazo para participar en el proceso de selección finaliza el próximo 6 de Julio de 2020, a las 23.59 horas. Para participar en el proceso de selección los/as interesados/as deberán inscribirse en la siguiente dirección www.hcs.es, en ofertas de empleo, para el puesto de Técnico en Electromedicina, o si ya lo han hecho con anterioridad para el puesto objeto de la oferta, deberán entrar con su usuario y contraseña en el puesto solicitado para confirmar su participación en el proceso y actualizar sus datos curriculares, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. Se habilitará en la presente convocatoria de Técnico en Electromedicina dos cupos, uno general y un cupo de reserva donde podrán inscribirse los candidatos que tengan una discapacidad igual o superior al 33%, que se denomina cupo para personas con discapacidad.

Los/as candidatos/as pertenecientes al cupo de personas con discapacidad, que acceda a la fase de pruebas y que necesite adaptación de las mismas para participar en las pruebas que se realicen, deberán ponerse en contacto con la Dirección de Profesionales mediante un escrito enviado por correo electrónico a asancho@hcs.es o fax al número 952 86 34 60 pidiendo las posibles adaptaciones en las pruebas, en materia de tiempo y/o medios, sin que ello suponga una desvirtualización del proceso selectivo. Dichas adaptaciones deberán solicitarse 5 días antes de la realización de las pruebas. En caso de no solicitarse dicha adaptación, la Agencia Sanitaria Costa del Sol no estará obligada a la adaptación de las pruebas y será decisión del candidato si las realiza con las mismas características y condiciones que el resto de candidatos/as

En caso de extranjeros/as, será necesario además de la titulación que se indica en el apartado 3 de las presentes bases, la fotocopia del Permiso de Residencia y Trabajo, así como homologación de la titulación correspondiente por el Ministerio de Educación de España.

Los/as candidatos/as que no estén inscritos correctamente en la página web www.hcs.es/ofertasdeempleo, dentro de los plazos de la convocatoria quedarán excluidos del Proceso de Selección.

3.-DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y TITULACIÓN REQUERIDA:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	REFERENCIA
TÉCNICO DE ELECTROMEDICINA	- Título de Técnico/a de Grado Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos o FP II Rama Electrónica o Técnico/a de Grado Superior en instalación y mantenimiento de Sistemas de Electromedicina o Técnico/a de Grado Superior en Mantenimiento Electrónico o Técnico/a de Grado Superior en Electromedicina Clínica.	TECEMASCST-201

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Podrán presentarse al presente Proceso de Selección las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

Requisitos Generales:

Requisitos Generales:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la jubilación.

- Estar en posesión del/os título/s que le habilite/n para ejercer la profesión, indicado en el punto 3 de las Bases. Las personas que superen el proceso de selección sólo podrán trabajar, si tienen el título correspondiente al puesto o un certificado que acredite que ha finalizado la formación específica para trabajar en ese puesto a fecha fin del plazo indicado en el punto 2 de las bases de la convocatoria.
- Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes Bases, a fecha de inscripción o actualización en la web www.hcs.es de ofertas de empleo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- No haber sido condenado/a por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica de menor.
- En el caso de los naturales de otros Estados, miembros de la UE, no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado/a por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- Para títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación de España.
- Las personas que participen en la convocatoria del cupo de personas con discapacidad deberán poder acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto, mediante el certificado correspondiente por la Consejería competente en la materia.
- Aquellas personas que no cumplan los requisitos o en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente, serán excluidas del proceso selectivo.

5.- PROCESO SELECTIVO:

Todos los listados de las diferentes fases del proceso de selección, se publicarán a través de la página web: www.hcs.es/ofertasdeempleo y/o en los tabloneros de anuncios de la ASCS.

El proceso de selección consta de las fases de preselección, pruebas, baremación y entrevistas.

- Fase de preselección: Se realizará la preselección a todos los candidatos inscritos para el puesto de Técnico de Electromedicina, en los plazos y forma indicados en el apartado 2.- Presentación de documentación y plazos.

Serán preseleccionados y podrán continuar en el proceso de selección con la realización de la fase de pruebas, aquellos candidatos inscritos que cumplan los criterios definidos en el apartado 4.- Admisión de aspirantes. Serán no preseleccionados y no continuarán en el proceso de selección, aquellos candidatos inscritos que no cumplan los criterios definidos en el apartado 4.- Admisión de aspirantes.

Se publicarán los siguientes listados provisionales:

- Listados de candidatos/as inscritos para cada convocatoria (cupos general y cupos personas con discapacidad)
- Listados de candidatos/as preseleccionados/as y no preseleccionados/as (indicando el motivo de la no preselección), según la convocatoria (cupos general o cupos de personas con discapacidad).

Una vez publicado los listados provisionales, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 3 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales, indicando la referencia del puesto a optar a, A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentarlo directamente en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: asancho@hcs.es

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará una vez examinadas las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as e indicando los motivos de exclusión o no preselección, que servirá de resolución a las reclamaciones publicadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos:

- Listados de candidatos/as inscritos para cada convocatoria (cupos general y cupos personas con discapacidad)
- Listados de candidatos/as preseleccionados/as y no preseleccionados/as (indicando el motivo de la no preselección), según la convocatoria (cupos general o cupos de personas con discapacidad).

En ese momento, junto a la publicación de listados definitivos, se publicarán las instrucciones de la fase de pruebas: día, lugar, hora y las normas para la realización de la fase de pruebas.

- Fase de Pruebas: Sólo aquellos/as candidatos/as del cupo general y del cupo de personas con discapacidad que han sido preseleccionados/as y figuren en el listado definitivo de candidatos preseleccionados, podrán realizar la Fase de Pruebas. La Fase de Pruebas constará de prueba/s que determinen su capacidad técnica, a través de prueba/s

teórica/s y/o práctica/s; su capacidad cognitiva general y/o específicas mediante la realización de pruebas psicométricas. En esta fase del proceso los candidatos pueden obtener una puntuación máxima de **40 puntos**, distribuidas en 20 puntos para la/s prueba/s que determinen su competencia técnica y 20 puntos para la capacidad cognitiva general y/o específicas. El día de las pruebas, será requisito imprescindible que el/la candidato/a acredite su identidad mediante documento oficial. La no identificación será motivo de exclusión de la prueba y por tanto del proceso de selección.

Las pruebas serán las siguientes:

- La/s prueba/s que determine/n la capacidad cognitiva general y/o específicas, serán prueba/s psicométrica/s, y la realizarán todos los/las candidatos/as preseleccionados/as que acudan a la realización de dicha prueba (**excepto candidatos/as con discapacidad intelectual o enfermedad mental**). Su funcionamiento se rige por la teoría psicométrica. Por razones obvias en la prueba psicométrica el/la candidata/a no podrá llevarse copia de las respuestas contestadas, ni se publicarán las respuestas correctas de la prueba, ya que desvirtuaría los indicadores de fiabilidad y validez de la prueba y por tanto su carácter científico. La puntuación máxima que se puede obtener con esta/s prueba/s es de **20 puntos**. Los/las candidatos/as con discapacidad intelectual o enfermedad mental, al no realizar la prueba de capacidad cognitiva general y/o específicas, las pruebas que determinen la competencia técnica tendrán un valor máximo de 40 puntos.

Las pruebas que determinen su competencia técnica tendrá un valor máximo de 20 puntos y serán dos:

- Una Primera Prueba Técnica que consistirá en contestar un cuestionario tipo test relacionado con el puesto de trabajo, y constará de 45 preguntas con 5 alternativas de respuesta y sólo 1 alternativa es la correcta. De las 45 preguntas, 40 preguntas son las que servirán para obtener la puntuación del examen y 5 que se utilizarán como preguntas reserva, por si se anulara alguna pregunta la/a cual/es serían sustituida/s por la/s de reserva que también deberán contestar. Cada pregunta correcta, tiene un valor de 1 punto; las preguntas en blanco no puntúan nada; las contestadas de forma incorrecta restarán cada una de ellas 0,25 puntos. Los candidato/as que realicen dicha prueba, se les entregará una copia de las respuestas que han contestado. Se publicará en la página web www.hcs.es ofertas de empleo las preguntas, así como las respuestas correctas. Esta prueba tendrá un valor máximo de 5 puntos. Los candidatos con discapacidad intelectual o enfermedad mental, al no realizar la prueba de capacidad cognitiva general y/o específicas, esta Primera Prueba Técnica tendrá un valor de 10 puntos.

- La Segunda Prueba Técnica que determine la competencia técnica, consistirá en una prueba práctica sobre las funciones de un Técnico/a de Electromedicina. La máxima puntuación a obtener en esta Segunda Prueba Técnica para ambos cupos, será de 15 puntos. Los/las candidatos/as con discapacidad intelectual o enfermedad mental, al no realizar la prueba de capacidad cognitiva general y/o específicas, esta Segunda Prueba Técnica tendrá un valor de 30 puntos.

Una vez iniciada la misma se prohibirá la entrada, quedando el/la candidato/a ausente excluido/a del proceso.

Una vez publicadas en www.hcs.es ofertas de empleo las preguntas y respuestas de la Primera Prueba Técnica, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 5 naturales naturales para realizar alguna alegación a partir del día siguiente a la publicación para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviando previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentando directamente en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

Superarán la Fase de Pruebas tanto para el cupo general como para el cupo de personas con discapacidad, aquellos/as candidatos/as que obtengan una puntuación igual o superior a 20 puntos entre el sumatorio de la Prueba Psicométrica + Primera Prueba Técnica + Segunda Prueba Técnica, excepto candidatos/as con discapacidad intelectual o enfermedad mental que será el sumatorio de la Primera Prueba Técnica + Segunda Prueba Técnica.

Se publicarán los siguientes listados provisionales con las siguientes características:

- Listado de candidatos/as superan la fase de pruebas cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación total obtenida en la Fase de Pruebas.
- Listado de candidatos/as no superan la fase de pruebas cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación total obtenida en el Fase de Pruebas.

Una vez publicado los listados provisionales, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 3 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviando previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentando directamente en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos con las siguientes características:



- Listado de candidatos/as superan la fase de pruebas cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación total obtenida en la Fase de Pruebas.
- Listado de candidatos/as no superan la fase de pruebas cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación total obtenida en la Fase de Pruebas.

- **Fase de Entrevista:** pasarán a fase de entrevista los/las candidatos/as que hubieran superado la fase de pruebas. La entrevista se celebrará progresivamente en lugar, fecha y hora que oportunamente se comunicará a cada uno de los/las candidatos/as. La no comparencia del/la candidato/a en la fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso. En esta fase del proceso se determina el ajuste del candidato al puesto de trabajo mediante los resultados obtenidos en la entrevista. **La puntuación máxima de esta fase es de 35 puntos.**

- **Fase de Baremación Curricular:** Sólo aquellos/as candidatos/as del Cupo general y del Cupo de personas con discapacidad que hayan superado la Fase de Pruebas y figuren en el listado definitivo de candidatos/as que superan Fase de Pruebas se les realizará la Baremación Curricular. En esta fase del proceso los/las candidatos/as pueden obtener **una puntuación máxima de 25 puntos**. Los criterios a utilizar son los que aparecen en el **Anexo I**.

El contenido de todos los datos cumplimentados para la baremación es realizado bajo declaración jurada de el/la candidato/a, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a la exclusión automática de el/la candidato/a sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

Para la formación y la experiencia sólo se deberá incluir y por tanto sólo se tendrá en cuenta de cara a la baremación curricular, aquella que se pueda documentar y que haga referencia a la titulación y puesto indicado en el apartado 3 de las presentes bases, obtenida con posterioridad a la obtención de la titulación. Sólo se incluirá la experiencia laboral cursada con la categoría de Técnico/a de Electromedicina, en Instituciones Hospitalarias Públicas o centros de salud e Instituciones Hospitalarias Privadas o Concertadas indicados en el contrato de trabajo. No se tendrá en cuenta la experiencia que no se pueda justificar mediante un contrato de trabajo de naturaleza laboral. La experiencia en Instituciones Hospitalarias Concertadas equivale a efectos de baremación la experiencia en Instituciones Hospitalarias privadas. No se baremará la experiencia de las prácticas formativas, por tanto no se debe incluir como experiencia laboral.

Solo se aceptarán los méritos que estén correctamente registrados en la web www.hcs.es ofertas de empleo y finalizados a fecha fin del plazo de la convocatoria.

Para el expediente académico, sólo deberán incluir las notas del expediente académico correspondientes a la titulación que se indica en el apartado 3 de las presentes bases.

Los/las candidatos/as que superen el proceso de selección para ambos cupos y que formarán parte del listado de candidatos/as seleccionados/as serán los candidatos que habiendo superado la Fase de Pruebas, obtengan 50 puntos o más en el sumatorio de puntuaciones de la Fase de Pruebas, Entrevista y Baremación Curricular. El orden de los candidatos seleccionados lo dará el sumatorio de la puntuación obtenida en la Fase de Baremación curricular, Fase de Pruebas y la Fase de Entrevista.

Una vez realizadas todas las entrevistas, se publicarán los siguientes listados provisionales con las siguientes características:

- Listado de candidatos/as que superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación final.
- Listado de candidatos/as no superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación final.

No podrá aparecer ningún candidato en el segundo listado de seleccionados, que no hubiera participado en las Fases de Preselección, Pruebas, Baremación y Entrevista.

Una vez publicado los listados provisionales, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 3 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales, A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentarlo directamente en Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: asancho@hcs.es

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos con las siguientes características:

- Listado de candidatos/as que superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación final.
- Listado de candidatos/as no superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación final.

De este proceso de selección, por tanto, se obtendrá un listado de candidatos ordenados, por la puntuación obtenida.

Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, los/as representantes de las trabajadoras y trabajadores de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol si lo consideran oportuno.

6.- CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:

Una vez finalizado el proceso de selección se procederá a levantar Acta, indicando la persona o personas que lo han superado para cubrir la/s vacante/s temporal/es en ese puesto, ordenados en función de los resultados obtenidos en el proceso de selección, y teniendo en cuenta el cupo de personas con discapacidad.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol procederá al ofrecimiento de la contratación temporal de ese puesto a la/s persona/s seleccionadas según el orden de puntuación del listado de candidatos que superan el proceso de selección y la necesidad de ese momento. En caso de que dos candidatos/as tengan la misma puntuación en el listado de candidatos que superan el proceso de selección, el contrato se ofrecerá primero a el/la que haya acreditado más experiencia en el SSPA y en el SNS respectivamente. De persistir el empate, el contrato se ofrecerá en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación postgraduada. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo en presencia de los Representantes Sindicales.

Todos/as los/as candidatos/as contratados/as, deberán superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para su categoría profesional. Si el/la candidato/a no supera el citado periodo de prueba, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, podrá comunicar a el/la trabajador/a que no ha superado el periodo de prueba establecido, procediéndose a rescindir el contrato y dejando de formar parte el/la trabajador/a del listado de Seleccionados.

El resultado del proceso de selección temporal tendrá una validez de dos años desde la publicación de la resolución del proceso quedando sin valor la lista confeccionada. En todo caso, el proceso quedará sin efecto en el momento de realizar otro proceso de selección para el mismo puesto.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los/as candidatos/as que quieran participar en el proceso de selección, deberán rellenar el documento indicado como anexo II, para cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos, el día que acudan al proceso de selección.

8.- RENUNCIA AL PUESTO:

Aquellos/as candidatos/as que avisados en tiempo y forma para su incorporación a un puesto de trabajo en fecha determinada, no acudieran a cubrirlo, perderán todo derecho adquirido en este Proceso de Selección.

Los profesionales seleccionados dejarán de formar parte del listado a petición propia, por la renuncia voluntaria a un contrato temporal ofrecido o cualquiera de las causas acordadas en la comisión de contratación de la Agencia Sanitaria Costa del Sol.

9.- CONSIDERACION FINAL:

La presentación de el/la candidato/a al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases de la presente Convocatoria. Para más información contactar en el teléfono (951) 976 650.

10.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente

Director Gerente de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.

Secretaria

Responsable de Área de Selección, Formación y Desarrollo de la Agencia Sanitaria Costa del Sol

Vocales:

- Responsable de Mantenimiento de la Agencia Sanitaria Costa del Sol
- Coordinador de Electromedicina de la Agencia Sanitaria Costa del Sol
- Técnico de Selección y Desarrollo profesional de la Agencia Sanitaria Costa del Sol

El Tribunal podrá contar con la colaboración de organismos públicos y privados, y/o instituciones del Sistema Sanitario de Andalucía expertos en la materia, a los efectos de realización y valoración de pruebas que se planteen en el proceso de selección.

Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, las y los representantes de las y los trabajadores de la Agencia si lo consideran oportuno.

Marbella, 23 de Junio de 2018.

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo. Dña. María Luisa Lorenzo Nogueiras

ANEXO I: CRITERIOS DE BAREMACIÓN CURRICULAR PARA EL PUESTO DE TÉCNICO/A DE ELECTROMEDICINA

Baremación Curricular: MÁXIMO: 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

BLOQUE 1: FORMACIÓN ACADÉMICA

- *Apartado 1. Expediente Académico
 - Por cada Sobresaliente o Matrícula de Honor obtenidos en cualquiera de los títulos que le capacite para el puesto, indicado en el apartado 3 de las bases. 0.1 puntos
- *Apartado 2: Premio Fin de Carrera y Beca
 - Por cada premio fin de estudio 1 punto
 - Por cada Beca obtenida para formación postgrado en España o Extranjero 1 punto

La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del apartado 1 y 2 del bloque 1, es de 4,5 puntos.

BLOQUE 2. EXPERIENCIA

* Apartado 1. Experiencia (No se tendrá en cuenta como experiencia laboral , las prácticas realizadas durante la formación)

- Cada mes trabajado en Instituciones Hospitalarias Públicas y Centros de Salud y en la misma categoría 0.50 puntos
- Cada mes de trabajo en Instituciones Hospitalarias Privadas o Concertadas en la misma categoría 0.25 puntos

La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del apartado 1, del bloque 2, es de 12 puntos.

BLOQUE 3: FORMACIÓN POSTGRADUADA

*Apartado 1. Por cada curso relacionado con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada, y cuyo diploma acredite que ha sido impartido y/u organizado por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios	Servicios de Salud	Consejerías de Salud
Ministerio de Sanidad y Consumo	Ministerio de Administraciones Públicas	Organizaciones Sindicales
Escuelas de Salud Públicas	INEM	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Consejerías de Empleo	Servicio Andaluz de Empleo o sus Homólogos en las comunidades Autónomas y Corporaciones Locales	Instituto Nacional de la Administración Pública o sus Homólogos en las Comunidades Autónomas
Sociedades Científicas	Entidades u Organismos sin ánimo de Lucro avalado por organismos oficiales	Instituciones Sanitarias Públicas

- De 30 a 60 horas de duración 1 punto
- De 61 a 120 horas de duración 1.5 puntos
- De 121 a 240 horas de duración 2 puntos
- De 241 a 499 horas de duración. 2.5 puntos
- De 500 horas en adelante 4 puntos

En caso de no indicar horas, sino créditos, 1 crédito CFC (Crédito de la Comisión de Formación Continuada) se computará como 10 horas y 1 crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) como 25 horas.

La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del apartado 1, del bloque 3, es de 6 puntos.

BLOQUE 4: APORTACIONES CIENTÍFICAS

- *Apartado 1. Comunicaciones, Publicaciones o Trabajos de Investigación relacionadas con el puesto que opta.
 - Por cada publicación, comunicación o trabajo de investigación 0.25 puntos

La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del apartado 1, del bloque 4, es 2,5 puntos.

El sumatorio final de los CUATRO BLOQUES es de 25 puntos.

ANEXO II. Deber de Informar y Consentimiento.

Reglamento general de Protección de Datos (RGPD)

Cláusula informativa (art. 13 y 14 RGPD)

Consentimiento del afectado (art. 6 y 7 RGPD)

Información Básica sobre Protección de Datos		Recursos Humanos y Profesionales
1	Responsable	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (ASCS)
2	Finalidad	<i>Gestión de los datos personales (DP) de personas empleadas, personas candidatas a puestos de trabajo, realización de prácticas en la ASCS con las finalidades que se detallan.</i>
3	Legitimación	Consentimiento de la propia persona interesada. Para determinados tratamientos existe Interés legítimo de la ASCS y se informa a las personas interesadas de ello.
4	Destinatarios	Los DP pueden ser cedidos a Órganos de la CCAA y estatales, en base a requisitos amparados en ley.
5	Derechos	<p>Pueden ser ejercidos por los titulares de los datos ante:</p> <p>ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>Autovía A7-km 187</p> <p>29603-Marbella. Málaga (España)</p>
6	Procedencia	Los D.P recabados son facilitados por el propio interesado o representante autorizado.
7	Información adicional	

A continuación, se le facilita la información fundamental, de forma detallada, que usted debe conocer sobre el tratamiento de sus datos y la finalidad que con ello se persigue:

Responsable del tratamiento:

El responsable del tratamiento de sus datos es la Agencia Pública Sanitaria Costa del Sol (ASCS), con CIF. - Q7955060D, dirección postal en la Autovía A7-km 187, 29.603 de Marbella (Málaga), teléfono de contacto 951 976 669/ 951 976 670 y correo electrónico aten-usu@hcs.es. Puede contactar con nuestro delegado de protección de datos (DPD/DPO), dirigiendo sus escritos a la dirección ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, Autovía A7-km 187, 29603-Marbella., Málaga (España), a la Att. del Delegado de Protección de Datos. O bien dirigiéndose a dpd.sspa@juntadeandalucia.es.

Finalidad:

*En la ASCS tratamos la información que nos facilitan las personas con el fin de atenderlas debidamente cuando **sea contratado por la ASCS, participe en algún proceso de selección de la misma o realice prácticas en cualquier área de la organización.***

Usted presta su consentimiento para el tratamiento de los datos con los siguientes fines, entendiendo que para algunos de ellos se le informa para que tenga conocimiento, pero no siendo necesario que consienta ya que para los mismos la ASCS tiene Interés Legítimo (IL)², informándole a usted de ello en base a la mayor transparencia de los tratamientos de sus datos personales que efectúa la ASCS (art. 13, 14 RGPD-UE):

- ***Dirección Participativa por Objetivos (DPPO) personal contratado ASCS. La ASCS tiene IL ya que es necesario para el seguimiento de los objetivos del profesional.***
- ***Control de Acceso profesionales. La ASCS tiene IL ya que es necesario para controlar los accesos a las instalaciones de la ASCS.***
- ***Prevención y Riesgos Laborales personal contratado. La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la legislación de riesgos laborales.***
- ***Gestión nomina personal contratado. La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.***
- ***Tratamiento Curriculum personal contratado. La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.***
- ***Gestión permisos y vacaciones personal contratado. La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.***
- ***Gestión de Turnos. La ASCS tiene IL ya que es necesario para la mejor organización del puesto de trabajo.***
- ***Contratación candidatos a puestos de trabajo en la ASCS. La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.***

Usted nos debe de prestar su consentimiento de forma explicita para los siguientes tratamientos de datos, marcando con una X el SI, o el NO, informándole así mismo :

Procesos de selección. SI **NO**

Formación de profesionales. SI **NO**

Curriculum personas candidatas. SI **NO**

Ser objeto de Comunicaciones . SI **NO**

No tratamos los datos para elaborar perfiles comerciales ni se usan a otras finalidades distintas de las citadas.

Los datos personales proporcionado se conservarán mientras exista una relación contractual entre la ASCS y la persona bajo contrato o en el plazo de un año a la finalización de los procesos de selección en el caso de personas candidatas que no superasen el mismo.

Así pues una vez finalizada la relación entre la ASCS y la persona bajo contrato o al año de finalizados los procesos de selección, mientras no sea necesario por causas justificadas (imposición de plazos legales, etc) procederemos a la cancelación de sus datos y finalizaremos los tratamientos con los mismos..

Legitimación:

*La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal basada en **la legislación laboral y de seguridad social así como en el estatuto de los trabajadores y convenio de la propia ASCS** así como otras normas de carácter autonómico o estatal.*

*Este consentimiento se le solicita en base a facilitarle información clara y entendible acerca de los diferentes tratamientos que la ASCS realizara con los datos que le son facilitados por sus profesionales o personas que optan a una oferta de empleo de la ASCS. Así mismo la ASCS informa a las personas interesadas de que a la ASCS le asiste un **interés legítimo** en algunos de los mencionados tratamientos en base a que la ASCS tiene que controlar los accesos y mantener la seguridad en sus instalaciones,. Así mismo la ASCS tiene un interés legítimo en monitorizar a los trabajadores para evitar daños, intrusiones o accesos ilegítimos a redes, equipos y recursos informáticos. La ASCS tiene un interés legítimo en organizarse de la manera más óptima posible para prestar el mejor servicio posible, y por eso centraliza determinadas funciones (dirección de profesionales, recursos financieros, logística y suministros...) y que hace necesario determinados casos la cesión a organismos autonómicos o estatales. En el caso de la existencia de Interés **Legítimo** la ASCS informa a la persona interesada que no es necesario el recabar el consentimiento de la misma para el tratamiento de sus Datos Personales.*

Usted otorga su consentimiento para este tratamiento al firmar este documento en formato impreso, o bien aceptando la casilla antes de proceder al envío de los mismos

electrónicamente a través de la página web <https://portalep.hcs.es/> Portal del empleado, etc una vez identificado correctamente en la misma.

Destinatarios

Los datos se tratarán por las empresas INFORMÁTICA 68, DXC proveedores de las soluciones informáticas en uso en la ASCS para la gestión de profesionales, recursos humanos y gestión de turnos, con la única finalidad de mantenimiento de los sistemas informáticos que gestionan los sistemas de información de recursos humanos y profesionales.

*Solo comunicaremos sus datos para responder debidamente a **organismos de la comunidad autónoma de Andalucía y estatales (Consejería de Salud, Consejería de Hacienda y Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, etc).***

En ningún caso, realizamos transferencia internacional con sus datos.

Derechos

Cualquier persona puede solicitar confirmación sobre si en la ASCS estamos tratando datos personales que le conciernen o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de sus datos cuando sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recabados.

En determinadas circunstancias, en base al consentimiento prestado, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

*En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. ASCS, dejará de tratarlos salvo por motivos justificados en su **interés legítimo** o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.*

Estos derechos los puede ejercer a través de un formulario que tenemos a su disposición en la Gestoría de Atención a la Ciudadanía, o mediante un escrito a la Agencia Sanitaria Costa del Sol en la dirección de la Unidad de Atención a la Ciudadanía en Autovía A7-km 187, 29.603 de Marbella (Málaga), o bien solicitándolo por email a la dirección aten-usu@hcs.es, acompañando acreditación de su identidad. También puede contactar con el DPD del SSPA en la dirección de correo electrónico dpd.sspa@juntadeandalucia.es

Así mismo puede ejercer estos derechos en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Autoridad de Control Española <http://www.aqpd.es>, para solicitar información sobre sus derechos.

Le rogamos que, en el supuesto de producirse alguna modificación en sus datos de carácter personal, nos lo comuniqué con el fin de mantener actualizados los mismos.

Procedencia

Los datos personales que trata la Agencia Sanitaria Costa del Sol proceden de la persona titular de los datos o de persona debidamente autorizada por el mismo.

Las categorías de datos que se tratan son:

- **Afiliación Sindical.**
- **Datos Básicos identificativos.**
- **Datos Básicos académicos y de formación**
- **Datos acerca de grado de minusvalías**
- **Datos relativos a delitos de origen sexual**
- **Datos básicos económicos**

*He leído y entendido la información acerca de que se pueden registrar datos de carácter personal para la gestión como persona contratada, persona candidata en proceso de selección o persona en prácticas en la ASCS, y entendiendo que el tratamiento específico que realizara la ASCS con los mismos es necesario para que la ASCS pueda mantener una relación contractual con la persona interesada según las diferentes finalidades ya expuestas, y es por ello que **usted, en los casos en que es necesario, presta su consentimiento para ello** y es conocedor de que los mismos serán tratados por la ASCS para las finalidades informadas en este documento.*

Firma: _____

En _____ a ____ de _____ de 20__

Nombre y Apellidos: _____ **Nº Identificación:**

1Interés de las personas y/u organizaciones protegida por el derecho.